Radicado: 2021-00137
Auto sustanciación
Reconoce personería y tiene por notificado

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, doce de noviembre de dos mil veintiuno

Atendiendo la solicitud presentada por la parte actora en memorial de septiembre 30 de 2021, el despacho en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, procedió a enviar el oficio de medida cautelar a la Secretaría de Movilidad, que ya allegó respuesta, que se encuentra incorporada en el expediente digital.

De otro lado, sobre la petición que presenta la misma parte en igual fecha, sobre la aclaración de la aplicación de la norma contenida en el Decreto referida, respecto de las notificaciones por estado y traslados, el despacho se abstiene de acceder a lo pedido, toda vez que ninguna disposición normativa ordena realizar tales aclaraciones, pues el abogado, como profesional del derecho, se encuentra en capacidad de interpretarla, atendiendo las diferentes disposiciones procesales pertinentes.

Téngase como notificada de manera personal a la Compañía Mundial de Seguros S.A, transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje, que fue recibido el 14 de octubre de 2021, según constancia que obra en el expediente digital a folio 23. Se le reconoce personería al abogado Juan Camilo Sierra Castaño, para representar a la aseguradora en cita, en los términos del poder conferido.

Se le reconoce personería al abogado Santiago Garces Vásquez, para representar a la sociedad Tax Belén y Cía. S.C.A. "en liquidación", en los términos del poder conferido, a la que se tiene notificada por conducta concluyente a partir de la notificación de este proveído, conforme lo dispone en inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

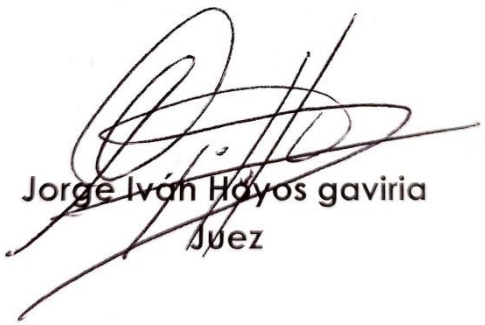

Mvqm.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín,18 de noviembre de 2021 en la fecha, se notifica el

Auto precedente por ESTADOS N° 137, fijados a las 8:00a.m.

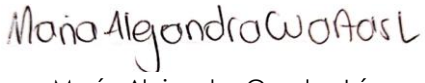

María Alejandra Cuartas López

Secretario(a)